

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO****6088***Notificación de la Resolución del recurso extraordinario de revisión del expediente núm. 266/14 instruido por la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo*

No habiendo sido posible la notificación de la Resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Jaume Gomila Villalonga, (NIE 41497450E), con domicilio en la calle Francisco Rover, 1 bajos-derecha de Palma, titular de la vivienda situada en la calle Son Toells, 13, 3º-derecha de San Agustín, Palma, contra la resolución del Secretario general de la Consejería de Innovación, Investigación y Turismo por delegación del Consejero de Turismo (Resolución de 07/28/2015; BOIB núm. 118 de 08/06/2015) de fecha 04 de septiembre de 2015, recaída en el expediente sancionador núm. 266/14, por infracción a la vigente legislación, ya que el servicio de Correos la ha devuelto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se le notifica, que en fecha 18 de abril de 2018, El Secretario General de la Consejería de innovación, Investigación y Turismo, por delegación del Consejero de innovación, Investigación y Turismo, (Resolución de 07.28.2015; BOIB núm. 118 de 06/08/15) resolvió: Inadmitir el Recurso Extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Jaume Gomila Villalonga, en fecha 2 de enero de 2018, por no contemplar ninguno de los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para la interposición de este recurso.

También se le notifica que contra la presente resolución, no podrá interponer ningún otro Recurso administrativo, pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las Islas Baleares, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 28 de maig de 2018

**El secretari general**Per delegació del conseller d'innovació, Recerca i Turisme  
(Resolució de 28-07-15; BOIB núm. 118 de 06.08.15)

Josep Mallol Vicens

